

Asunto: Acuerdo Económico de descarga de la Comisión para la Igualdad de Género relativo al oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025, referente al oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes Locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Municipios y Organismos Autónomos de las Entidades Federativas.

Dip. JESÚS PARRA GARCÍA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

PRESENTE.

A la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del estado de Guerrero, nos fue turnado, por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025, de fecha 03 de junio de 2025, el oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura

del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes Locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Municipios y Organismos Autónomos de las Entidades Federativas.

Con fundamento en el artículo 161,174, fracción II, 195, fracción XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se procede a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha 03 de junio, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
- II. En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar el oficio de referencia a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos procedentes. El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025, de fecha 03 de junio de 2025, a la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género, el oficio y anexos, en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos procedentes.

- III. La Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/1ER/CPIG/102/2025, de fecha 05 de junio del año en curso, el oficio y los anexos, en copias simples, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- IV. La Comisión para la Igualdad de Género en su sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, las Diputadas integrantes, emitieron el presente:

ACUERDO ECONÓMICO DE DESCARGA

PRIMERO. Esta comisión, tras analizar el oficio y sus anexos, coincide en la importancia de legislar sobre capacitación en materia de género para personas servidoras públicas, con el fin de fortalecer su capacidad para abordar desigualdades y garantizar igualdad de oportunidades, entre otros aspectos.

SEGUNDO. Esta Comisión, tras examinar las leyes estatales, constata que existen disposiciones normativas que ya prevén acciones de capacitación en materia de género, lo que demuestra el compromiso del Estado con la igualdad y la no discriminación. Estas disposiciones normativas proporcionan un marco normativo para implementar programas de capacitación que promuevan la igualdad de género y la sensibilización en la materia, y así fortalecer la capacidad institucional para abordar las desigualdades y garantizar los derechos de las mujeres.

Para mencionar algunas leyes: la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 109 Bis 1, fracción VI, establece que la Dirección Municipal de la Mujer se encargará de impulsar procesos de formación y capacitación de servidores y servidoras públicas y de organizaciones sociales en materia de derechos humanos, igualdad de género y no violencia de género. De igual forma, la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero contempla en su artículo 17 Ter, fracción V, que las Unidades de Género deberán diseñar, coordinar y operar estrategias institucionales a favor de una cultura de igualdad de género que fomente una clara conciencia institucional en esta

materia, mediante programas de capacitación permanente para el personal directivo y operativo de la dependencia o entidad.

TERCERO. Esta comisión no pasa por alto la necesidad de fortalecer los marcos normativos para potenciar las capacitaciones en materia de género, con el fin de que las personas servidoras públicas puedan desempeñar sus funciones con perspectiva de género y llevar a cabo acciones efectivas que promuevan la igualdad y la no discriminación. Por ello, en su momento, esta comisión presentará iniciativas para fortalecer y ampliar los marcos normativos en materia de capacitación de género.

CUARTO. Se declara concluido el turno LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025 referente al oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes Locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Municipios y Organismos Autónomos de las Entidades Federativas.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo económico a la Presidencia de la Mesa Directiva, solicitando se descargue el turno con número de oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025 de los asuntos pendientes de la Comisión para la Igualdad de Género.

SEXTO. Se ordena comunicar este Acuerdo económico al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CÚMPLASE

----- Así lo acordaron las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para la debida constancia legal. ----- **CONSTE**

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS DE LA COMISIÓN DE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

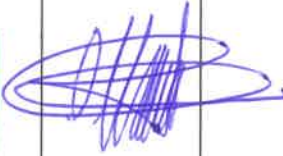
FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA				
	DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES SECRETARIA				
	DIP. OBDULIA NARANJO CABRERA VOCAL				
	DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ VOCAL				

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MA. PILAR VADILLO RUIZ VOCAL				

Hoja de firma del Acuerdo Económico de descarga de la Comisión para la Igualdad de Género relativo al oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025, referente al oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes Locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Municipios y Organismos Autónomos de las Entidades Federativas.